



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Somos todos

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMÓ LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS

RESOLUCIÓN No. 2049

(Tunja, 10 de abril de 2024)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2024**, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 1821 del dieciocho (18) de marzo de 2024**, se ordenó la apertura de la **Invitación Pública No. 005 de 2024**, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**.

Que se publicaron en la página Web y portal SECOP, el Proyecto de pliego, el Pliego de Condiciones Definitivo, Adenda Nos. 1, 2 y 3 de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentarán sus ofertas y se seleccionará la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre virtual y apertura de oferta de la Invitación Pública No. 005 de 2024, según el día y hora fijados para el primero (1) de abril de 2024, se procedió a verificar los oferentes interesados que presentaron propuestas allegadas al correo electrónicos contratacion@uptc.edu.co, conforme a al Pliego de Condiciones Definitivo; y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA
UNION TEMPORAL TL 24	\$ 1.232.496.000
UNION TEMPORAL UPETECISTA 2024	\$1.232.496.000

El día cuatro (4) de abril de 2024, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se indicó: "El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico,

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 PBX +57 (608) 7405626 TUNJA - BOYACÁ

62816 dspanpades



SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final”.

De conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa de traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de Evaluación Preliminar publicado, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones, se recibieron respuestas del área técnica, jurídica y financiera en cuanto el resultado de evaluación final luego de examinados todos los documentos allegados vía subsanación y observaciones al informe de evaluación preliminar y se da origen al siguiente consolidado como **informe final de evaluación** a las ofertas:

“ (...)

UNIÓN TEMPORAL UPTECISTA 2024 (COOTRACHICA, TRANSPORTE GALAXIA SA, AS TRANSPORTE)

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	10 PUNTOS
CAPACIDAD TRANSPORTADORA ADICIONAL	10 PUNTOS
VEHÍCULOS DIFERENTES A LOS AUTOMOTORES HABILITANTES	5 PUNTOS
ADICIONALES EN VEHÍCULOS DIFERENTES A LOS AUTOMOTORES HABILITANTES	25 PUNTOS
TOTAL	90 PUNTOS

*El oferente subsanó en el término establecido en lo referente a capacidad jurídica, acreditación de experiencia general, documentos técnicos mínimos y documentos SIG

UNIÓN TEMPORAL TL 2024 (TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, LIDERTUR S.A.S)

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMON **LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS**

CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	10 PUNTOS
CAPACIDAD TRANSPORTADORA ADICIONAL	10 PUNTOS
VEHÍCULOS DIFERENTES A LOS AUTOMOTORES HABILITANTES	10 PUNTOS
ADICIONALES EN VEHÍCULOS DIFERENTES A LOS AUTOMOTORES HABILITANTES	25 PUNTOS
TOTAL	95 PUNTOS

***El oferente subsanó en el término establecido en lo referente a capacidad jurídica, documentos técnicos mínimos y documentos SIG.**

(...)"

El comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha diez (10) de abril de 2024, manifestó que de conformidad con el consolidado de resultados anteriores, tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, **recomiendan** al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación de la siguiente manera: **UNION TEMPORAL TL 2024** por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido con la adjudicación por el valor del presupuesto oficial que es DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.389.577.000 .00) siendo este a consumo conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a los siguientes proponentes los contratos resultantes de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2024** cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "**, por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
------------	-------	--------------------



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 PBX +57 (608) 7405626 TUNJA - BOYACÁ



UNION TEMPORAL TL 2024 (TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS NIT 900444852-9 participación 51%; LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S – LIDERTUR SAS NIT. 800.126.471-1 participación 49%)	DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.389.577.000 .00)	El Término de ejecución del Contrato, será desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
---	---	---

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, los respectivos contratos para ser suscritos por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Diez (10) días del mes de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: **Dr. Javier Camacho** / Director Jurídico UPTC
Elaboró: Diana García/ Abogada Dirección Jurídica